



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2017-00555- 00
DEMANDANTE MARIA HELENA RAMIREZ
DEMANDADO OMAR MALAGON SALAS

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la diligencia concentrada de que trata el párrafo del Art. 372 del Código General del Proceso, no se pudo llevar a cabo según lo indicado en la providencia precedente, el Despacho dispone reprogramarla para el 18 de febrero del año 2022 a la hora de las 3:00 pm, para que se celebre dicho acto procesal la cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

